



Mano Manuel Medo en pago de su mensualidad, que no sean en tribalio; porque en esta especie, que es otra de venu ingresos los fondos en su poder; lo que se determina por regla general; haciendole saber a la Intendencia esta disposicion, y ademas por esta vez, que por su consentimiento de la presente Corporacion las Caudales en papel que pretende parar, y ha manifestado el Mayor como para su determinacion; y que el resto hasta el completo de la mensualidad lo abona en el acto en tribalio, opechida; que de lo contrario si lo ejecutara; reteniendosela el producto de las aguas de la provincia hasta tanto se abona de ellas, con lo demas que haya lugar.

Abono a D. Ysaac Martin de 4,000 r.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de un Oficio, fha 8 del mes corriente, del Sr. Jefe Político de la Provincia para que inmediatamente se abona a D. Ysaac Martinez 4,000 r. por cuenta del credito que le hacen estos propios de las contribuciones de 1843: en su vista acordó la Municipalidad deve contestarle a la Superioridad atentamente no poderse maliciar en el acto este pago, mediante a no existir fondos algunos con que satisfacerlo, por haberse gastado lo señalado en el presupuesto de 1843 para satisfaccion de deuitos, con remision de una cuenta exacta y circunstanciada de su inversion; suplicando a la Sr. a S. lo tome en consideracion para lo con siguiente.

Comisarios de Ayuntamiento acordaron los S. del Ayuntamiento procurar para abastecer Deben Comisarios de abasto a fin de que no se cometan abusos en el abasto de las rentas de pan S. en la Plaza publica y demas de esta Proogracionellan villa, a los Regidores D. Proogracias Martinez y D. tudres Proogracias; quienes hallandose presentes, aceptaron y juraron y ofrecieron cumplir fiel y legalmente su encargo. Asi lo acordaron los S. del Ayuntamiento y firmaron de que yo el Sr. Cortés

Youtaca Man... Mora

